



MANTENGASE ALERTA ROJA EN COMUNAS QUE INDICA Y ALERTA AMARILLA EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCION EXENTA N° 636

SANTIAGO, 16 DE ABRIL DE 2016

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts. 27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil, y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N°111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 16.04.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
9. Resolución Exenta N° 635 16.04.2016 de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en virtud de lo Informado por ONEMI Región Metropolitana de Santiago, mediante Resolución Exenta N°635/2016 se declaró Alerta Roja Comunal en ciertas comunas de la Región Metropolitana y Alerta Amarilla para el resto de la Región, en virtud del corte masivo de suministro de agua potable, como consecuencia de las lluvias en la Cordillera que han generado caída de rodados a los ríos Maipo y Mapocho, aumentando la turbiedad de las aguas con niveles extremos.
- 2.- Que mediante Informe técnico de 16.04.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago, ha señalado se ha señalado que de acuerdo a los antecedentes de la Dirección Meteorológica, las precipitaciones moderadas a fuerte podrían generar que se mantenga el nivel de turbiedad y rodados en los afluentes naturales producto de las precipitaciones en la Cordillera, sumado a la mayor vulnerabilidad de sectores críticos en la Región.
- 3.- Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1º MANTENGASE condición de **Alerta Roja**, para el Sistema de Protección Civil en las comunas de Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, Estación Central, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San Miguel, San Ramón y Santiago de la Región Metropolitana de Santiago y Alerta Amarilla en el resto de la

Región Metropolitana, a contar del día 16 de Abril de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2° Los señores Alcaldes de las comunas señaladas y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ENSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO
MINISTRO DE FE

MEL/MOR/JGH

DISTRIBUCION:

ONEMI
ONEMI REGIONAL
Gobernación Provincial de Chacabuco
Gobernación Provincial de Melipilla
Gobernación Provincial de Maipo
Gobernación Provincial de Cordillera
Gobernación Provincial de Talagante
SEREMIS RM
Municipalidades RM
Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes